ACEPTACION DE OFERTA N° 021-2021

San José de Cúcuta, 29 de septiembre 2021

Señor
JHON ALEXANDER PIEDRA CONTRERAS
Nit: 1090368968-2

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA - PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N 021 de 2021.

De conformidad con los literales c) y d) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el Procedimiento descrito para en la Modalidad de Mínima Cuantía, en concordancia con la normatividad de la Contratación Estatal, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en especial lo señalado en el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, una vez cumplidas y agotadas las etapas previas en la verificación de la Evaluación Económica de las propuestas y de la capacidad Jurídica – Técnica de la que presento el menor valor al Instituto Municipal para la Recreación y Deporte I.M.R.D, me permito manifestarle que la propuesta presentada por Usted fue la oferta declarada hábil para llevar a cabo el objeto contractual de la Invitación Publica CMC-021-2021.

Como consecuencia, tanto la presente Aceptación y la Propuesta por usted presentada, constituyen el Contrato, de conformidad con lo establecido en el Numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual usted bajo su responsabilidad y riesgo deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con lo reseñado en cada uno de los Acápites del presente documento.

De conformidad con lo señalando en el Numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será de prestación de servicios.

2. – Contratista

JHON ALEXANDER PIEDRA CONTRERAS

3. – Identificación Nit y Código

1090368968-2

4. – Objeto

EL CONTRATISTA seleccionado se obliga para con **EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y DEPORTE I.M.R.D** a ejecutar el siguiente objeto contractual: ADQUISICION DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD , PROTECCION PERSONAL Y DESINFECCION, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LOS MINISTERIOS DE SALUD NACIONAL, PROTECCION SOCIAL, DEL TRABAJO Y DEL DEPORTE, CON EL FIN DE MITIGAR Y PREVENIR EL CONTAGIO POR COVID 19 PARA EL IMRD- SAN JOSÉ DE CÚCUTA

5. – Especificaciones Técnicas

El Contratista se obliga a ejecutar las siguientes Especificaciones Técnicas requeridas dentro del objeto contractual:

Ficha técnica:

ÍTEM	CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Gel Antibacterial de 4 litro	Galón	4
2	Alcohol Etílico 96% de 3,8 litros	Galón	43
3	Tapabocas Desechables Caja X 50 unidades	Caja	15
4	Guantes de Protección en Nitrilo caja de 50 unidades	Caja	1
5	Traja de protección enterizo tipo TAYVET	Unidad	4
6	Canecas residuos 20 Lts. Peda. Color blanco y negro	Unidad	8
7	Tapabocas KNP5 Oreja	Unidad	200

6. – Valor

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato será de **TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CINCUENTA PESOS ($3,629,050) MCTE**

7. – Forma de Pago

EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE I.M.R.D., cancelará el valor del contrato resultante del presente proceso, de la siguiente manera:

Un único pago., previa presentación de los siguientes documentos: (a) Factura correspondiente; (b) Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado y/o Interventor Contratado; (c) Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad

Social y Parafiscales y (d) La acreditación del Pago de las estampillas correspondientes.

En todo caso los pagos por este concepto estarán sujetos al PAC establecido por la Subdirección Administrativa y Financiera del IMRD CÚCUTA.

8. – Imputación Presupuestal

El presente contrato cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 000717 del 01 de septiembre de 2021, con cargo al Rubro 2.1.2.02.02.006- SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDAS, BEBIDAS; SERVICIO DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN ELECTRICA, GAS Y AGUA

9. – Plazo

El termino de ejecución del contrato será de ocho descontados a partir del acta de inicio y perfeccionamiento En todo caso, la iniciación se encuentra sujeta al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo, previa suscripción

10. – Obligaciones del EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE I.M.R.D.

10.1 Adquiere el compromiso y la obligación de cancelar al **CONTRATISTA** oportunamente el valor total del presente contrato.
10.2 Designar al Supervisor del Contrato.
10.3 Hacer las recomendaciones pertinentes a través Supervisor designado para un efectivo cumplimiento del contrato
10.4 Las demás establecidas en los artículos 4° y 5°, de la ley 80 de 1993.

11. – Obligaciones del Contratista

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la Convocatoria Pública que hoy nos ocupa el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes las siguientes **Obligaciones**:
PONER AL SERVICIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE IMRD DE CÚCUTA LAS CONDICIONES DESCRITAS EN EL NUMERAL DOS - DOS PUNTO DOS DEL PRESENTE DOCUMENTO.

11.1 Dar cumplimiento a lo estipulado en el objeto contractual, de conformidad con la propuesta presentada.

11.2 Acatar las recomendaciones y/o observaciones que le formule el IMRD Cúcuta a través del supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del mismo.

11.3 Acreditar los aportes al sistema integral de seguridad social en salud y pensión correspondientes para efectos del pago.

11.4 Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por el IMRD Cúcuta si llegasen a surgir, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del contrato.

11.5 Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.

11.6 Prestar sus servicios, en los términos de este contrato, por toda la vigencia del mismo. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.

11.7 Mantener indemne al INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE IMRD DE CÚCUTA de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión de la misma y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios, y la legislación civil y comercial vigente.

11.8 Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

11.9 Aceptar los procedimientos administrativos que determine el IMRD Cúcuta para la ejecución del contrato.

11.10 Constituir la póliza única de garantía de acuerdo con las condiciones establecidas.

11.11 Entregar al instituto IMRD Cúcuta, a título de venta, y alquiler los elementos descritos en el objeto contractual, conforme a las características técnicas y cantidades señaladas

11.12 Realizar la entrega de los bienes en el lugar indicado

11.13 Garantizar la calidad de los elementos solicitados en las especificaciones técnicas, Cuando el objeto del contrato que se origine sean rechazados por su mala calidad comprobada durante su recepción, el Instituto según criterio técnico debidamente soportado con pruebas documentales, podrá solicitar el cambio al contratista, quien lo deberá efectuar de inmediato.

11.14 Entregar los bienes objeto del contrato en excelentes condiciones de calidad, libres de gravámenes, embargos, multas o cualquier otra circunstancia que afecte la propiedad de los bienes en el almacén del instituto.

11.15 El contratista deberá garantizar el desarrollo y cubrimiento total del objeto contractual con sus propios medios, con autonomía técnica y administrativa, comprometiéndose a desarrollar el objeto contractual, atendiendo y resolviendo los problemas que puedan presentare.

12. – - Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del **INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE I.M.R.D.**, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente Tabla:

AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA
DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del Valor del Contrato	Igual a la duración del mismo y Cuatro (04) meses más, contados a partir de su suscripción.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del Valor del Contrato	Igual a la duración del mismo y Cuatro (04) meses más, contados a partir de su suscripción.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato El Contratista debe presentar dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor

del **INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE I.M.R.D.**

13. – - Supervisión

Supervisión La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del **INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE I.M.R.D.**, estará a cargo de **CARLOS EDUARDO ESTRADA MEJIA,** sub-director administrativo y financiero.

14. – - Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:
14.1. La Invitación Pública, el Estudio Previo y el Análisis del Sector.
14.2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 000717 del 01 de septiembre de 2021, con cargo al Rubro 2.1.2.02.02.006 - SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDAS, BEBIDAS; SERVICIO DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN ELECTRICA, GAS Y AGUA .
14.3. La Oferta presentada por el Contratista.
14.4. Los Informes de actividades presentados por el Contratista durante la ejecución del mismo.

15. – - Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes. Para su ejecución requiere de los siguientes documentos: **(i)** el registro presupuestal; **(ii)** De la aprobación de las pólizas de garantías y **(iii)** De la suscripción del acta de inicio del contrato celebrado.

16. – - Liquidación

El presente contrato será objeto de, liquidación de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

17. – - Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el domicilio contractual es la ciudad de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander.

Para constancia, se firma en San José de Cúcuta a los 29 días del mes de septiembre de 2021.

OSCAR MOISES MONTES ARARAT
Director del IMRD CÚCUTA

Proyecto: Daniela Suarez
Asesora Jurídica Externa